

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), marzo veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-2010-00061-00

Auto sustanciación No. 218

Vía email el beneficiario de la cuota alimentaria WILLIAM FERNANDO AGUDELO RIASCOS acreditó estar matriculado en el programa LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA y cursando dentro del primer periodo del año 2022, primer (1°) semestre en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de agosto de 2022 y por ello se **DISPONE**:

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **agosto de 2022** en beneficio del joven WILLIAM FERNANDO AGUDELO RIASCOS, descuentos que se le efectúan a su progenitor BREINER AGUDELO RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

TERCERO: Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50427a09a9f489e66fabc5dac86553bd9652f7138a7dc9dfdac3396280e41d39

Documento generado en 28/03/2022 10:50:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica